

**3894** REAL DECRETO 133/2003, de 31 de enero, por el que se indulta a don Cándido Menéndez Mediavilla.

Visto el expediente de indulto de don Cándido Menéndez Mediavilla con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Séptima, de Alicante, en sentencia de fecha 4 de febrero de 2002, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 31.784 pesetas, con las accesorias de suspensión de derecho de sufragio, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de enero de 2003,

Vengo en conmutar a don Cándido Menéndez Mediavilla la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid, a 31 de enero de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

## MINISTERIO DE HACIENDA

**3895** ORDEN HAC/381/2003, de 14 de febrero, por la que se autoriza a «Aldeasa Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima», la desafectación de instalaciones del depósito franco situado en el aeropuerto de Madrid-Barajas y el cambio de titularidad de la concesión a favor de «Aldeasa Gestión, Sociedad Limitada».

La empresa «Aldeasa Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima», concesionaria del depósito franco ubicado en el aeropuerto de Madrid-Barajas, con una superficie de 5.120 metros cuadrados, solicita la desafectación de 4.520 metros cuadrados de las instalaciones de dicho depósito, y la transferencia de titularidad de su concesión a favor de «Aldeasa Gestión, Sociedad Limitada», empresa del Grupo, cuyo capital pertenece íntegramente a «Aldeasa, Sociedad Anónima».

Fundamenta su petición con base a los Reglamentos (CEE) números 2913/92, de 12 de octubre de 1992 («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» L-302, del 19), Código Aduanero Comunitario, y 2454/93, de 2 de julio de 1993 («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» L-253, de 11 de octubre), disposiciones de aplicación del Código Aduanero, así como en la Orden de 2 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se dictan normas sobre zonas y depósitos francos, habiendo aportado toda la documentación que exige el apartado 2 de la norma primera de dicha Orden.

Aunque la firma que pretende la concesión es de nueva creación, pues se constituyó el 1 de junio de 2000, goza, sin embargo, de gran experiencia, puesto que nace como consecuencia de la aportación de la rama de actividad de almacenamiento segregada por «Aldeasa Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima», conservando la misma estructura organizativa, de gestión y funcionamiento que la que tiene en la actualidad esta última empresa.

La Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales de Madrid, que ha girado visita a las instalaciones, informa favorablemente la petición.

Vistas las disposiciones antes citadas y las Leyes 37/1992, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Impuesto sobre el Valor Añadido, y 38/1992, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), de Impuestos Especiales, dispongo:

Primero.—Se autoriza a la firma «Aldeasa Gestión, Sociedad Limitada», número de identificación fiscal B-82691932, con domicilio social en Madrid, calle Ayala, número 42, la gestión de un depósito franco ubicado en la zona modular del aeropuerto de Madrid-Barajas.

Segundo.—Se autoriza la desafectación de 4.520 metros cuadrados de las instalaciones habilitadas como depósito franco, quedando, por lo tanto, una superficie de 600 metros cuadrados, a efectos a dicho depósito.

Tercero.—El funcionamiento, operativa y control del depósito franco se ajustará a las disposiciones contenidas en los Reglamentos (CEE) números 2913/92 y 2454/93, y en la Orden de 2 de diciembre de 1992.

Cuarto.—Quedan modificados los apartados primero y segundo de la Orden de 19 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se autorizaba a la firma «Aldeasa, Almacenaje y Distribución, Sociedad Anónima», la creación de un depósito franco en el aeropuerto de Madrid-Barajas, en los términos expuestos.

Disposición final.

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de febrero de 2003.

MONTORO ROMERO

Excmo. Sr. Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

**3896** RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 27 de febrero de 2003.

### SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 27 de febrero de 2003, a las veintiuna horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 30 euros el billete, divididos en décimos de 3 euros, distribuyéndose 1.905.000 euros en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

#### Premio especial

Un premio especial de 1.170.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero.

Euros

#### Premios por serie

1 de 300.000 euros (una extracción de cinco cifras) .	300.000
1 de 60.000 euros (una extracción de cinco cifras) .	60.000
40 de 750 euros (cuatro extracciones de cuatro cifras) .	30.000
1.100 de 150 euros (once extracciones de tres cifras) . . . . .	165.000
3.000 de 60 euros (tres extracciones de dos cifras) . . . . .	180.000
2 aproximaciones de 7.800 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero . . . . .	15.600
2 aproximaciones de 4.365 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo . . . . .	8.730
99 premios de 300 euros cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero . . . . .	29.700
99 premios de 300 euros cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo . . . . .	29.700
9 premios de 750 euros cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero . . . . .	6.750
99 premios de 300 euros cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero . . . . .	29.700
999 premios de 150 euros cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero . . . . .	149.850
9.999 reintegros de 30 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero . . . . .	299.970